

III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

SUBVENCIONES: para la contratación de personas desempleadas menores de 30 años y beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para la realización de obras y servicios de interés general y social, para 2026 (extracto)

202605140122147

III.1937

Resolución 41/2026, de 13 de mayo, de la Consejería de Educación y Empleo, para la aprobación del gasto para la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de personas desempleadas menores de 30 años y beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil para la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2026 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en aplicación de la Orden EDE/32/2024, de 9 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas (extracto).

BDNS: 905491

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/905491>

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las corporaciones locales de La Rioja y sus entidades dependientes o vinculadas, los órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, las universidades públicas con sede en La Rioja y las entidades o instituciones sin ánimo de lucro con sede en La Rioja que cumplan los requisitos establecidos en la Orden EDE/33/2024, de 9 de mayo.

Segundo. Objeto

Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las entidades indicadas en el artículo 5 de la Orden EDE/33/2024, de 9 de mayo, que contraten a personas desempleadas de 30 años o para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Tercero. Bases reguladoras

Orden EDE/32/2024, de 9 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la contratación de personas desempleadas menores de 30 años, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarto. Cuantía

En la presente convocatoria se aprueba el gasto de un millón ciento sesenta mil ochocientos treinta y ocho euros (1.160.838,00 euros), de los que quinientos ochenta mil cuatrocientos diecinueve euros (580.419,00 euros) van con cargo al presupuesto de gastos para el ejercicio 2026 y quinientos ochenta mil cuatrocientos diecinueve euros (580.419,00 euros) van con cargo al presupuesto futuro de gastos para el ejercicio 2027. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 ter del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta distribución tiene carácter estimativo. Conforme al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 58. Aprobación del gasto por una cuantía máxima y distribución entre créditos presupuestarios, apartados 4 y 5, podrá procederse a la distribución definitiva de los créditos presupuestarios con carácter previo a la resolución de concesión.

Por su parte, será de aplicación en la cuantía de la convocatoria lo establecido en el artículo 23 bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

Quinto. Concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el régimen de concurrencia competitiva según se establece en el artículo 10 de la Orden.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitud es será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Séptimo. Duración de los proyectos

Los proyectos tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de nueve.

Octavo. Límite de solicitudes

Se establece el siguiente límite de solicitudes de subvención para la financiación de proyectos que podrá presentar cada entidad:

Municipios de 300 habitantes o menos: 1 solicitudes en esta convocatoria.

Municipios entre 301 y 3.000 habitantes: 2 solicitudes en esta convocatoria.

Municipios de más de 3.000 habitantes: 3 solicitudes en esta convocatoria.

El número máximo de personas desempleadas participantes en cada proyecto será de dos.

Noveno. Justificación

Se presentará en el plazo máximo de 2 meses computados desde el día siguiente a la finalización del proyecto subvencionado.

Logroño a 13 de mayo de 2026.- El Consejero de Educación y Empleo, Alberto Galiana García.